ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR, QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 4211200-554-2018, SUSCRITO ENTRE SOFTMANAGEMENT S.A.Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Entre los suscritos a saber: ADRIANA LUCIA FALLA LOZANO, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.849.334, actuando en nombre y representación de SOFTMANAGEMENT S.A., identificada con NIT 830.026.014-7 y domicilio principal en Bogotá D.C., en la calle 100 No. 9 A 45 torre 2 oficina 404, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará EL AUTOR-CEDENTE, y JUAN CARLOS MALAGÓN BASTO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.186.585 de Bogotá D. C., en calidad de Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., nombrado mediante Resolución No. 463 del 4 de octubre de 2016, posesionado mediante Acta No. 123 del 4 de octubre de 2016, delegado en materia contractual mediante la Resolución No. 206 del 19 de mayo de 2017, quien para efectos del presente documento se denominará EL CESIONARIO, hemos convenido celebrar el presente documento de cesión de derechos patrimoniales de autor, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: 1. Que el 15 de junio de 2018 se celebró entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C y SOFTMANAGEMENT S.A. el Contrato de Consultoría No. 4211200-554-2018, cuyo objeto consiste en: *"Contratar el análisis/diseña, desarralla e implementación de un saftware especializado para el sistema de Registra Distrital"*. 2. Que el valor del Contrato de Consultoría No. 4211200-554-2018, se pactó en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($488.450.719) incluido IVA, y todos los costos indirectos y directos que surjan con ocasión del contrato. 3. Que el plazo de ejecución pactado en el Contrato fue de seis (6) meses, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el 25 de junio de 2018 y el plazo finalizó el 24 de diciembre de 2018. 4. Que en cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 4211200-554-2018, se desarrolló una: "HERRAMIENTA TECNOLÓGICA WEB QUE REALIZA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EL CONTROL Y PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DISTRITAL DE LA IMPRENTA DISTRITAL". 5. Que dentro del Contrato de Consultoría en mención, específicamente en su Anexo Técnico, se estableció lo siguiente sobre la titularidad de los derechos patrimoniales de autor: *"De canfarmidad can la establecido en el artícula 20 de la Ley 23 de 1.982, madificado par el artícula 28 de la Ley 1450 de 2011, todos las derechas patrimoniales de autar del trabajo u abra artística y demás dacumentos que se praduzcan relacianadas can el abjeta del misma, serán cedidas a la Secretaría General de la Alcaldía Mayar de Bagatá D.C., los derechas carrespondientes a la trasfarmación, distribución, camunicación pública y la reproducción, los cuales padrán ser usadas y dispaner de ellos sin ninguna limitación temparal, espacial a de modalidad. Para todas las efectas legales, se aplicará la Ley 23 de 1.982, la Ley 44 de 1.993, la Ley 1450 de 2011, la Decisián Andina 351 y demás narmas conexas y camplementarias"*. 6. Que se requiere realizar la respectiva cesión de los derechos patrimoniales de autor, que se desprenden del desarrollo de la "HERRAMIENTA TECNOLÓGICA WEB QUE REALIZA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EL CONTROL Y PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DISTRITAL DE LA IMPRENTA DISTRITAL" (obra), del AUTOR-CEDENTE al CESIONARIO. 7. Que atendiendo lo establecido en el artículo 2° de la Resolución 206 de 2017 *"Par la cual se deragan unas disposicianes y se dictan atras en materia cantractual"* expedida por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el Subsecretario Corporativo tiene la facultad de suscribir todos los actos administrativos a que haya lugar, dentro del contexto de la actividad precontractual, contractual y poscontractual materia de la delegación. 8. Que, por lo expuesto, las partes acordamos suscribir el presente documento de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor que se regirá por la Ley 23 de 1982, y el Decreto Nacional 1474 de 2002, así como por las normas que las modifiquen o adicionen, por las leyes civiles y comerciales y por las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA - OBJETO: EL AUTOR-CEDENTE transfiere de manera total, exclusiva y sin limitación

alguna al CESIONARIO, todos los derechos patrimoniales de autor (códigos fuente y objeto) de propiedad intelectual (Reproducción, Comunicación Pública, Transformación y Distribución) y en general todos los derechos necesarios para la explotación que le corresponden sobre las obras en desarrollo del objeto del Contrato de Consultoría No. 4211200-554-2018. En virtud de lo anterior, se entiende que el CESIONARIO adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer, derechos que le corresponden sobre la herramienta informática (obra) denominada: "HERRAMIENTA TECNOLÓGICA WEB Y MÓVIL QUE REALIZA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EL CONTROL Y PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DISTRITAL DE LA IMPRENTA DISTRITAL" y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. PARÁGRAFO PRIMERO: La presente cesión aplica tanto en Colombia como en cualquier otro país y se realiza a perpetuidad y/o en su defecto, por el tiempo máximo que establezca la ley nacional e internacional. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CESIONARIO adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general cualquier tipo de explotación de la HERRAMIENTA TECNOLÓGICA. SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: La HERRAMIENTA TECNOLÓGICA objeto de la presente cesión de derechos patrimoniales de autor incluye los manuales de uso, el código fuente, el código objeto y todo lo que haga parte de la misma y/o que sea requerido para la estructuración y funcionamiento de la HERRAMIENTA TECNOLÓGICA. TERCERA - INDEMNIDAD Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS: EL AUTOR-CEDENTE manifiesta que la HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, fue realizada sin violar o usurpar derechos de autor o cualquier otro derecho de terceros, y que es titular de los derechos patrimoniales de autor que se desprenden de la mencionada HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, en consecuencia, garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna. PARÁGRAFO: EL AUTOR-CEDENTE responderá por cualquier reclamo o acción, por parte de un tercero, que en materia de derecho de autor y propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO, asumiendo EL AUTOR-CEDENTE la responsabilidad y saliendo en defensa de los derechos aquí cedidos, por todos los medios judiciales y extrajudiciales. CUARTA - DERECHOS MORALES: El objeto del presente documento no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma por cuanto en conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 19B2 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del AUTOR-CEDENTE. QUINTA - VALOR: El presente contrato tiene el carácter gratuito, puesto que se suscribe en virtud del Contrato de Consultoría No. 4211200-554-2018 entre la SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. y la sociedad SOFTMANAGEMENT S.A. el 15 de junio de 2018. SEXTA - DOCUMENTOS: Hace parte integrante del presente documento: 1. Contrato de Consultoría No. 4211200-554-2018. 2. Soportes de la cadena de transferencia. SÉPTIMA - EXCLUSIVIDAD: El AUTOR-CEDENTE manifiesta que los derechos sobre el trabajo desarrollado por sí mismo, no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización. OCTAVA – TRÁMITE: El AUTOR-CEDENTE debe efectuar los trámites del registro del documento por el cual se crea la obra ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor y entregarle al CESIONARIO el Certificado y Registro de Propiedad del Software a nombre de la SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. NOVENA - CUSTODIA: El presente documento que contiene las condiciones de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor reposará en medio físico en la carpeta del Contrato de Consultoría No. 4211200-554-2018 en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. DÉCIMA. PUBLICACIÓN. La cesión de derechos será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad que rige en materia de contratación

estatal. DÉCIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona y es válido con la firma de las partes. El AUTOR-CEDENTE deberá inscribir este documento en el Registro Nacional de Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011. DÉCIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente documento no generará ningún tipo de relación laboral entre el AUTOR-CEDENTE y LA SECRETARÍA GENERAL. DÉCIMA TERCERA - NORMATIVIDAD APLICABLE: En lo no estipulado en el presente documento, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, el Decreto Nacional 1474 de 2002 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. En constancia se firma por las partes en Bogotá D.C., en dos (2) originales de igual tenor, a los 21 MAR 2019

EL AUTOR-CEDENTE

ADRIANA LUCIA FALLA LOZANO
Representante Legal
SOFTMANAGEMENT S.A.

EL CESIONARIO

JUAN CARLOS MALAGÓN BASTO
Subsecretario Corporativo
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C

Proyectó: Esperanza Ramos – SOFTMANAGEMENT S.A.

Revisó: Francisco Alfonso Soler Bejarano – Supervisor/Subdirector de Imprenta Distrital
Carlos Eduardo Vélez Ramírez – Profesional/Subdirección de Imprenta Distrital
Carlos Alberto Sánchez Rave - Supervisor/ Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Diana Karina Angarita- Directora de Contratación
Eliana Trujillo Chávez- Contratista Dirección de Contratación